

ANUNCIO

BASES DEL CONCURSO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE LA VELADA Y FIESTAS 2026.

Con fecha 24 de abril de 2026, D. Sebastián Hidalgo Hidalgo, Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Area de Promoción Social, Cultura Digital y Territorial del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado decreto número 01757/2026 para la aprobación de las bases del Concurso para la participación en la cabalgata de la Velada y Fiestas 2026, que a continuación se detallan:

""Con motivo de la organización de los actos que componen la Velada y Fiestas de La Línea para la edición de 2026 y en particular con la Cabalgata anunciadora de las fiestas, esta Delegación de Festejos tiene la necesidad de regularizar el número de carrozas participantes en la misma, así como la calidad artísticas de estas a fin de que la mencionada cabalgata, cumpla con los principales objetivos pretendidos desde esta Delegación en cuanto a seguridad, calidad y garantía de medios humanos y materiales disponibles para su puesta en funcionamiento.

Para ello, y en aplicación de la normativa a aplicar, Ley 195/2007, de 26 de junio, por la que establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Todas las personas y/o empresas que deseen participar en esta cabalgata aportando una carroza artística, deberán cumplir con una serie de normas que garanticen tanto la seguridad de los participantes en la misma, como la del público asistente y la calidad estética/decorativa de la misma.

Todas las carrozas, a través de su responsable, deberá aportar declaración responsable sobre estabilidad y solidez de todos los componentes que conforman la carroza y asumirán toda la responsabilidad derivada del montaje y salida durante la cabalgata.

Por otro lado, a la vista de la cantidad de solicitudes recibidas en años anteriores para participar en esta Cabalgata con una carroza artística, se hace necesario controlar el número de estas a la hora de participar en la cabalgata, ya que los recursos municipales disponibles tanto medios humanos como materiales son limitados haciéndose necesario para garantizar el total control de la misma este tipo de acciones, por lo que para la Velada y Fiestas 2026 el número de carrozas total que podrán participar en la Cabalgata de la Velada y Fiestas será de 22 incluidas las 2 aportadas por el Ayuntamiento de las Reinas Infantil y Juvenil 2026.

Código Seguro De Verificación	0waFpvUO/j69gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	27/04/2026 12:21:19
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/0waFpvUO/j69gwOPbrU17Q==		



Por todo ello resulta necesario que todas las personas interesadas en participar en la Cabalgata de la Velada y Fiestas del presente año con una carroza artística.

Deberán atenerse al cumplimiento de las siguientes BASES de participación:

Presentar solicitud a través del Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento a partir del día siguiente a la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios Municipal y hasta el **11 de mayo de 2026** ambos inclusive, una vez concluido este plazo no se admitirán ninguna nueva solicitud.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- DNI del solicitante, y CIF si solicita mediante personalidad jurídica.
- Fotografía o boceto de la carroza que se pretende presentar para la Cabalgata, donde se vea claramente la carroza presentada.
- Póliza de Responsabilidad Civil y original del recibo al corriente de pago de la carroza y vehículo tractor o similar.
- Documentación Técnica del vehículo tractor y carrozas:

El vehículo tractor destinado al desplazamiento de la plataforma móvil deberá disponer de toda la documentación técnica en vigor, conforme a la normativa aplicable. Dicha documentación incluirá: ficha técnica del vehículo, permiso de circulación, ITV.en vigor, póliza de seguro del vehículo, así como recibo de estar al corriente de pago y homologación del sistema de enganche utilizado.

Toda la documentación deberá estar disponible para su consulta e inspección o requerimiento por parte de la autoridad competente.

- Documentación del personal encargado de conducir el vehículo tractor.
- Certificado de extintores (cada carroza deberá llevar al menos 2).

Acabado el plazo de presentación, se informará por los servicios técnicos municipales la validez de la documentación presentada por los interesados en participar con una carroza artística, una vez terminado este trámite por parte de la Delegación de Fiestas y a la vista de los bocetos y/o fotografías aportadas por los interesados y atendiendo a cuestiones de estética, ya que el fin pretendido no es otro que además de garantizar la seguridad de la misma es que esta tenga calidad artística y no se limite a una serie de estructuras móviles con personas sobre ella sin ningún valor estético ni artístico, por lo que se emitirá informe al respecto que complementará al emitido por el Departamento Técnico a fin de determinar las carrozas que participaran en la Cabalgata de la Velada y Fiestas 2026,

Código Seguro De Verificación	0waFpvUO/j69gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	27/04/2026 12:21:19
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/0waFpvUO/j69gwOPbrU17Q==		



de estos informes se darán traslado a los Departamentos de Policía Local y Protección Civil para su conocimiento y efectos oportunos a la hora de organizar el dispositivo de seguridad oportuno.

El número de carrozas autorizado por participantes será de una carroza, salvo, las academias de baile que podrán solicitar hasta un máximo de tres.

En el supuesto de que el número de solicitudes exceda al de autorizaciones previstas inicialmente, se aplicará como criterio preferente de selección el orden de entrada en el Registro General de entrada del Excmo. Ayuntamiento, circunscribiéndose inicialmente el análisis a las veinte primeras solicitudes de carrozas. En caso de que, tras su evaluación, alguna de ellas resulte excluida, se procederá a la valoración de las solicitudes siguientes, respetando en todo momento el citado orden de entrada.

Caso de haber más de una carroza con la misma temática y pertenecientes a un mismo colectivo que decidieran participar por separado, tendrá prioridad la que se haya presentado en primer lugar.

Quedan excluidas las carrozas típicas de romería o las que solamente consistan en un remolque decorado mínimamente, sin ningún tipo de temática mas allá de unas cortinas, toldo o farolillos.

Todas las carrozas estarán formadas de manera obligatoria, por una base móvil dotada de 4 ruedas con una separación entre ejes de 4 metros, elementos de anclaje al tiro homologados y de un decorado artístico sobre esta; la base que soportará el decorado artístico así como el decorado deberán tener las siguientes medidas:

Ancho: 2,5 mts.

Largo: 6 mts.

Alto: 4 mts.

El hecho de tener fabricada, contratada y/o firmado un contrato con una empresa para el suministro de una carroza, en ningún caso será motivo vinculante ni de obligatoriedad por parte del Ayuntamiento para que se autorice su participación en la Cabalgata.

Los tiros de las carrozas nunca podrán elevarse por encima de la misma, prohibiéndose los tractores de grandes dimensiones que tapen completa o parcialmente la carroza impidiendo su visibilidad en conjunto.

Todos los participantes autorizados quedarán sujetos obligatoriamente al cumplimiento de las siguientes normas de participación:

Código Seguro De Verificación	0waFpvUO/j69gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	27/04/2026 12:21:19
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/0waFpvUO/j69gwOPbrU17Q==		



- Cada carroza deberá ir acompañada al menos por dos personas a pie, pertenecientes a la entidad durante todo el tiempo que dure la Cabalgata. Estos deberán aportar un teléfono de contacto a fin de estar comunicados con la organización de la Cabalgata e irán identificados con chalecos reflectantes.
- Todos los participantes en la Cabalgata, deberán estar subidos en las carrozas al comienzo de la misma y no se permitirá la parada de estas para subir a personas que no estuvieran al principio del recorrido, si por este motivo ocurriese algún accidente, será única y exclusivamente responsabilidad de la entidad o responsables de la carroza.
- Queda totalmente prohibido el acompañamiento por parte de familiares o amigos rodeando o tras las carrozas, solamente estarán permitidas las 2 personas a pié, responsables de la carroza y que estarán perfectamente identificadas, el resto llegado el caso serán desalojados por la Policía Local.
- Al principio del recorrido de la Cabalgata la Delegación de Fiestas reservará un espacio SIN RUIDO; este espacio estará perfectamente señalizado y durante el mismo no se podrá hacer ningún ruido; por lo que queda totalmente prohibido el uso de cualquier tipo de instrumento sonoro tipo trompetas, silbatos, etc, al paso de las carrozas por el, caso de ser detectada una carroza haciendo ruido por este tramo, será descalificada y sacada fuera del comitiva de forma inmediata.
- Desde el vehículo encargado del tiro de la carroza queda totalmente prohibido arrojar caramelos con el fin de evitar accidentes.
- Está totalmente prohibido a los conductores de los vehículos encargados del tiro de las carrozas, el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el recorrido de la Cabalgata, para ello, la Policía Local, podrá realizar controles al respecto, pudiendo inmovilizar y retirar los vehículos que su conductor supere los límites legalmente establecidos, con la consiguiente denuncia por infracción cometida.

Código Seguro De Verificación	0waFpvUO/j69gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	27/04/2026 12:21:19
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/0waFpvUO/j69gwOPbrU17Q==		



- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco en el interior de las carrozas, como medida de protección hacia los menores que vayan en estas.
- Queda prohibido el uso de vasos y botellas de cristal en las carrozas a fin de evitar accidentes.
- Caso de que en las carrozas vayan menores de edad, estos deberán contar con autorización firmada por una persona legalmente responsable de dicho menor.
- Queda totalmente prohibido el uso de bengalas, cohetes y cualquier otro artificio pirotécnico.
- Las carrozas deberán estar equipados con un mínimo de dos extintores homologados y válidos, ubicados de forma eficaz. Del mismo modo, se designará un responsable que conozca el funcionamiento de estos extintores.

En todo caso, solamente se autorizarán a participar en la Cabalgata, las carrozas que cuenten con el visto bueno de la Delegación de Fiestas y atendiendo a los factores determinados desde esta Delegación."''''

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Línea de la Concepción, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Juan Franco Rodríguez

Código Seguro De Verificación	0waFpvUO/j69gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	27/04/2026 12:21:19
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/0waFpvUO/j69gwOPbrU17Q==		

